GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº 24.930

CONTENIDO

"POR LA CUAL SE LE CONFIERE A LA SEÑORA MONICA YU, CON CEDULA № 8-384-992, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA".

RESUELTO № 389

(De 22 de octubre de 2003)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION AG-0464-03

(De 20 de octubre de 2003)

"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO, LA RESO	LUCION № 0070-2001, DE 9 DE MARZO DE		
	PAG. 7		
AVISOS Y EDICTOS	PAG. 9		

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.0.80

LICDA. YEXENIA RUIZ SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO Nº 369 (De 3 de julio de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada GINNETT ENEIDA VELIZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad personal Nº 8-708-104, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Via Brasil, Edificio Airco, Piso Nº 1, Local Nº 4, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora MELISSA IVETTE PEZZOTTI Mc. DONALD, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-300-211, con domicilio en La Alameda, Vía Principal, casa Nº 55, corregimiento de Betania, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÈS y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante abogado en calidad de apoderado especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es Panameña.

- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Juana Maria B. de Bazán y Guillermo F. Walters, por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma en Asociado en Artes del Curso prescrito en Arte Comercial, obtenido en el Bawder College Campus; copia de Diploma en Bachiller en Artes Liberales y Artes Científicas con énfasis en Artes de Estudios, obtenido en San Diego State University, copia de Diploma del Curso de Comunicaciones, obtenido en La Jolla Academy of Advertising Arts.
- f) Currículo Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora, MELISSA IVETTE PEZZOTTI Mc DONALD, con cédula de identidad personal Nº 8-300-211, Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación ADOLFO E. LINARES F. Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 375 (De 1 de septiembre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, ROXANA I. CASTILLO ORTIZ, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No 8-435-919, con oficinas ubicadas en Calle Samuel Lewis, Edificio Omega, Mezzanine, Oficina Nº 2, Ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora MONICA YU, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No 8-384-992, con domicilio en Club X, Calle 23 B, Casa Nº 136, El Ingenio, Ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y Solicitud mediante abogada en calidad de Apoderado Especial.
- b) Certificado de Nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los Profesores Examinadores, Licenciados Rogelio A. Ricord E. y Xenia B. de Constante; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma INGLÉS.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.

- e) Copia del Diploma de Licenciatura en Contabilidad obtenido en la Universidad de Concordia en Montreal, Canadá.
- f) Currículo Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley N° 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Señora MONICA YU, con cédula de identidad personal N° 8-384-992, Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÈS y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la ley N° 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación ADOLFO E. LINARES F. Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 389 (De 22 de octubre de 2003)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada, ADRIANA IVONNE HERRERA NOVEY, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-712-935, abogada en ejercicio, con oficinas en Calle Manuel María Icaza y 51 E, Edificio Proconsa, Sexto Piso, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Gladys M. Yunsan y Rosendo W. Taylor; por medio de los cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Copia de Diploma en Master en Derecho Internacional y Comparado, obtenido en la Tulane University.
- f) Currículo Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la Licenciada, ADRIANA IVONNE HERRERA NOVEY, con cédula de identidad personal No 8-712-935, Licencia de TRADUCTOR PÚBLICO del idioma ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación ADOLFO E. LINARES F. Viceministro de Educación

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE RESOLUCION AG-0464-03 (De 20 de octubre de 2003)

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 10 del Artículo 7, de la Ley 41 de 1998, establece que es función de la Autoridad Nacional del Ambiente evaluar los Estudios de Impacto Ambiental y emitir las Resoluciones respectivas.

Que el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 59, de 16 de marzo de 2000, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, a través de la Dirección Nacional respectiva, tendrá dentro de sus funciones y responsabilidades: Facultar a las Unidades Ambientales Sectoriales

(UAS), y a las Direcciones Regionales, para realizar las evaluaciones de los Estudios de Impacto Ambiental, cuando de acuerdo a los procedimientos dispuestos por la ANAM, se encuentren debidamente creadas, capacitadas y equipadas. De acuerdo a los mismos procedimientos, la ANAM podrá igualmente retirarles esta facultad.

Que el Artículo 37 del referido Decreto Ejecutivo, dispone que la Autoridad Nacional del Ambiente establecerá el sistema de indicadores y métodos que utilizará para identificar las UAS y las Administraciones Regionales que se encuentren debidamente creadas, equipadas y capacitadas.

Que las Administraciones Regionales de Chiriquí, Coclé y Panamá Este, a la fecha, han demostrado insuficiencia en las capacidades técnicas para atender eficazmente y con prontitud las funciones y responsabilidades que les atribuye el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 59 de 2000 en materia de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto, la Resolución No.0070-2001, de 9 de marzo de 2001, mediante la cual se le faculta a las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional del Ambiente, de las jurisdicciones de Chiriquí, Coclé y Panamá Este a que ejerzan las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo 59 de 2000.

DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo 59, de 16 de marzo de 2000, y demás normas concordantes.

	•	·		17	1.1	
Dad	o en la	ciudad de Panamá, a los veinte	(20)	días,	aeı	mes
Duu	O 011 10	(0000)				
de	octubre	del año dos mil tres (2003).				

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANGUIZOLA Administrador General

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-36-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) LUCILA PERALTA DE MORALES, con cédula de identidad personal Nº 8-44-56, del (a) vecino corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-408-02, según plano aprobado Nº 305-01-45087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 196 Has. + 1782.84 M2, ubicada en la de localidad Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra.

SUR: Río Mandinga. ESTE: Erick Bloise. OESTE: Bredio Benavides.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 29 días del mes de enero de 2003.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc ING. IRVING D. SAURI Funcionario Sustanciador L- 201-26566 Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA
COLON
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO
Nº 3-169-2003

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) CARLOS VALDERRAMA, con cédula de identidad personal Nº 8-427-158, vecino (a) de Isabel, Santa corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación № 3-44-95, según plano aprobado Nº 304-01-3268, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 152 Has. + 2207.00 M2, que forma parte de la finca № 2534, Tomo Nº 236, Folio 38, del propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

está El terreno la en ubicado localidad de Mandinga, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Ernesto Bárcenas Pérez.

SUR: Río Mandinga. ESTE: Comarca de San Blas, río o Estero Suravo.

OESTE: Bredio Luis Benavides Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. Código 108 del Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 23días del mes de octubre de 2003. IVETTE MAIRENA Secretaria Ad-Hoc ING. IRVING D.

SAURI Funcionario Sustanciador L- 201-26568 Unica publicación

Chagres, 11 de noviembre de 2003 EDICTO Nº 8 El suscrito Alcalde del distrito de Chagres, de la provincia de Colón.

HACE SABER AL
PUBLICO:Que el señor (s)
A N A S T A C I O
QUIROZ, vecino (a)
del corregimiento de
Chagres, portador de

la cédula de identidad personal Nº 3-113-344 ha solicitado a esta Alcaldía del distrito de Chagres, mediante solicitud Nº 114 de fecha 20 de julio de 2001, la adjudicación a título oneroso de 0 Has. + 04402.600 metros cuadrados localizado en la Finca Nº 8362, Tomo 450, 440 del Folio corregimiento de Chagres, distrito de Chagres, provincia de Colón, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vereda. SUR: Carretera

principal. ESTE: Servidumbre

vehicular.

OESTE: Casa de

Lidia Valencia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del distrito de Chagres y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicio i da do correspondientes, ta

Código Agrario.
Este edicto tendrá
una vigencia de 15
días a partir de la
última publicación.
Chagres, 11 de
noviembre de 2003

como lo ordena e

Artículo 108 de

El Alcalde HILARIO CALVIN La Secretaria FILOMENA G. MURGAS L- 201-26457 Unica publicación

EDICTO Nº 250
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) ALEX ORLANDO F Υ E **DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia Nueva Barriada Esperanza, casa Nº 7986. vendedor. portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-816, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano: localizado en el lugar denominado Calle Los Pinos de la Barriada Bello Horizonte corregimiento Coco, donde hay una construcción distinguido con el número cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo

194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 35.00 Mts

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 35.00 Mts.

ESTE: Calle Los Pinos con: 18.00 Mts. OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00

Area total del terreno seiscientos treinta metros cuadrados (630.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 Acuerdo del Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que encuentren se afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de

La Chorrera, 17 de octubre de dos mil tres.

La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete (17) de octubre de dos mil tres.

L-201-26288 Unica Publicación

EDICTO Nº 351
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
LA SUSCIITA Alcaldesa

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) VICTOR RAMON EDEÑO CORDOBA, varón. panameño, mayor de edad, casado, con residencia Barriada ΕI Trapichito, Calle El Cristiano, casa Nº 4910, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-309-939, en su propio nombre 0 representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Cristiano de la ΕI Barriada Campesino, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una c o n s t r u c c i ó n distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Cristiano con: 19.84 Mts.

SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.62 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 39.23 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.10 Mts

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados con cuarenta y ocho de címetros cuadrados (600.48 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de octubre de dos mil tres.

La Alcaldesa: (Fdo.) PROF. **YOLANDA VILLA DE AROSEMENA** Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés (23) de octubre de dos mil tres. L-201-26348 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 274-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
SERGIO CASTILLO
PUGA Y OTRA,
vecino (a) de
P e n o n o m é,
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-103-2547, ha

solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1144-02, según plano aprobado Nº 206-04-8725, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 1531.66 M2, ubicada en la localidad de Camino Minas. de Las corregimiento de Chiquirí Arriba. distrito de Penonomé, provincia de Coclé. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a Bocas de Las Minas.

SUR: Santiago Rodríguez.

ESTE: Santiago

Rodríguez. OESTE: Camino de

tierra a Bocas de Las Minas

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé. a los 1 días del mes de septiembre de

BETHANIA VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. **Funcionario** Sustanciador L-201-17062 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 4. COCLE **EDICTO** Nº 279-03

FΙ suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) ANASTACIÁ SANTANA VALDES Y OTROS, vecino (a) Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-1632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-70600, según plano aprobado Nº 202-06-8774, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. 8484.06 M2, ubicada en la localidad de Tortuguita, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino hacia Juan Díaz.

SUR: Natividad Santana, Cresencio Martínez.

ESTE: Río Juan Díaz.

OESTE: Natividad Santana y calle de asfalto.

Para efectos legales se fiia el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Juan Díaz y copias mismo del se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de septiembre de 2003.

VILMA C. DE **MARTINEZ** Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador L-201-18739

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION** NACIONAL DE **REFORMA** AGRARIA REGION Nº 4, COCLE **EDICTO** Nº 282-03

ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **GENARO ANTONIO** MARTINEZ **GUTIERREZ**, vecino de (a) La Concepción, corregimiento de La Pintada Cabecera, distrito de La Pintada. portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-1682, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3084-01, según plano aprobado Nº 203-04-8714. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. 5270.14 M2, ubicada la en localidad de Sata Fe, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada,

provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Adilio Barahona, Nicanor Villarreta.

SUR: Alejandro Ortiz, camino de tierra Palmar-La Honda. ESTE: Río Orará.

OESTE: José Adilio Barahona, camino de tierra al Palmar.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible este de Departamento y en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se enviará a medio un de comunicación para que se haga publicar tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

Dado en Penonomé. a los 16 días del mes de septiembre de 2003.

publicación.

BETHANIA VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador L-201-19375 Unica

publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 4,

COCLE **EDICTO** Nº 284-03

E١ suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) JOSE ALBERTÓ VALDES GUZMAN. vecino (a) de Monte Grande corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-301-281, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-635-02, según plano aprobado Nº 206-06-8768. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. 7333.25 M2. en ubicada la localidad de Monte Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: Globo A: 3 Has. +

8623.01 m2

NORTE: Mariano Guzmán, José Gil González P.

SUR: Víctor Raúl Flores, servidumbre a Mosquitero.

Epifanio ESTE: Rodríguez, Víctor

Raúl Flores. **OESTE:** Mariano Guzmán. Globo B: 3 Has. +

8710.24 m2 NORT

Servidumbre Mosquitero.

SUR: Petra Guzmán de Del Rosario.

ESTE: Petra Guzmán de Del Rosario.

OESTE: Mariano Guzmán.

Para efectos legales se fija el presente **Edicto** en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé. a los 29 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. **Funcionario** Sustanciador

L- 201-20127 Unica publicación R

REPUBLICA DE

•

PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO**

DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION № 4. COCLE **EDICTO**

Nº 285-03

ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) ELENÁ **TILCIA** TORRES TORRES. vecino (a) de El Naranjal corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-58-153, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1426-02, según plano aprobado Nº 201-02-8793. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,682.06 M2, ubicada en la localidad de El Naranjal, corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hilario

Castillo Pino.

SUR: Calle nombre a otras fincas.

ESTE: Hilario Castillo

Pino.

OESTE: Hilario Castillo Pino. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Aguadulce o en la corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

publicación. Dado en Penonomé. a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de su última

VILMA C. DE **MARTINEZ**

Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador L- 201-20331

Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION** NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 4.

COCLE **EDICTO**

Nº 288-03

ΕI suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **DAMARIS** DEL CARMEN **VALDERRAMA DE** ORTEGA, vecino (a) de Santa Lucía. corregimiento de El Caño, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-89-2707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 2-001-02, según plano aprobado Nº 204-03-8727. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 2643.23 M2. ubicada en la localidad de Santa Lucía, corregimiento de El Caño, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siquientes linderos: NORTE: Jaime Luna. SUR: José Del Carmen Rojas, calle de tierra a río El

Caño. ESTE: Carretera Interamericana.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Calesa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de septiembre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20166
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
N° 289-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
L E O N A R D O
C A S T I L L O
RODRIGUEZ, vecino
(a) de El Chorro,
corregimiento de La
Pava, distrito de Olá,
portador de la cédula

de identidad personal Nº 2-48-707, ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1005-00, según plano aprobado Nº 205-05-8067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 10 Has. + 4796.58 M2. ubicada en la localidad de Los Chorros, corregimiento de La Pava, distrito de Olá. provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 0 Has. + 3374.3835 m2 NORTE: Alfonso

NORTE: Alfonso Castillo.
SUR: Mauricio

Castillo. ESTE: Camino a Los Chorros.

OESTE: Río Los Chorros.

Globo B: 10 Has. + 0820.8480 m2

NORTE: Alfonso Castillo, Alfredo Castillo, callejón al

SUR: Constantino Castillo, Mauricio Castillo.

río.

ESTE: Alfonso Castillo, río Los Chorros.

OESTE: Alfredo Castillo F.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003. BETHANIA VIOLIN

S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-20339
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 290-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ESTHER MARIA
S A M A N I E G O
VARGAS, vecino (a)
de El Mirador,
corregimiento de
Antón, distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-45-

587, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 2-1148-00, según plano aprobado Nº 202-06-8772. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra haldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. 9824.19 M2. ubicada en ia localidad de ΕI Mirador, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORT Ε

Servidumbre. SUR: Anselmo Gálvez.

ESTE: Río Las Guabas.

OESTE: Camino carretero a Guabas Arriba.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.

de quince (15) días a

partir de su última

BETHANIA VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador L- 201-21162 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 291-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) RAQUEL PINEDA CAMARGO, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito Penonomé. portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1054, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-619-93. según plano aprobado Nº 202-01-6564. la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. 6177.89 M2 ubicada en la

localidad de Santa María, corregimiento de Cabecera, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Guacamaya y Florencio Ibarra. SUR: Servidumbre.

ESTE: Leopoldo Trujillo.

OESTE: Florencio Ibarra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de La Pintada-Cabecera y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código 108 Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de septiembre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador L- 201-21043 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION № 4,
COCLE
EDICTO
№ 292-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **ERNESTA MORAN** OVALLE, vecino (a) de San José, corregimiento de Penonomé, distrito Penonomé. portador de la cédula de identidad personal 2-90-99. ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-171-2002, según plano aprobado Nº 206-05-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. 2899.50 M2. ubicada en localidad de Aguas Blancas corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. comprendida dentro de los siguientes

de los siguientes linderos:
NORTE: Valentín Martínez, Victoria Magallón, Marcelina Morán de Sánchez.
SUR: Alberto del Rosario, quebrada

a Nanzal.
ESTE: Camino a
Nanzal.
OESTE: Quebrada
Agua Buena.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este
Departamento, en la

Agua Buena, camino

Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21400
Unica
publicación R

PANAMA MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION Nº 4, COCLE **EDICTO** Nº 294-03 FI suscrito funcionario sustanciador de la

REPUBLICA DE

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o I I o Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN OSCAR RUBEN BASMENSON TRUJILLO, vecino (a) de Vista Hermosa. corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-2321, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1077-02, según plano aprobado Nº 206-02-8773, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 275.02 M2, ubicada en la localidad de Vista Hermosa, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia Coclé. de comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle 43

Norte, servidumbre.
SUR: Carlos Alberto
Rojas Lezcano.
ESTE: Carlos Alberto
Rojas Lezcano,
servidumbre.

servidumbre.
OESTE: Calle 43
Norte.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cañaveral y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21633
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 295-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
OVIDIO MEDINA
ESPINO, vecino (a)
de Llano Grande,
corregimiento de
Llano Grande, distrito
de La Pintada,

portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-1858, ha solicitado а Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 2-772-02, seaún plano aprobado Nº 203-04-8703, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. 8798.83 M2, ubicada en la localidad de Llano Grande corregimiento Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto a Llano Grande La Pintada. SUR: Nicomedes Batista y Ovidio Medina Espino.

ESTE: Ovidio Medina Espino (finca Nº 1820) Tomo 185 R.A., Folio 206.

OESTE: Carretera de asfalto a La Pintada Llano Grande.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003.
VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L-201-22558

publicación R

Unica

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 297-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e sarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) CASTULO **CORNEJO QUIROS**, vecino (a) de Nuevo Perú, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-52-61, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-587-02, según plano aprobado Nº 201-04-8420, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 9613.30 M2, ubicada en la localidad de Agua Azul, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre a otros lotes.

SUR: Alejandro Sucre Grael (Finca 1165, Tomo 121 RA, Folio 278).

ESTE: Quebrada sin nombre.

OESTE: Camino a Pocrí a Las Mineras. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de o en la corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de octubre de 2003.

BETHANIA
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-21086
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 299-03

El suscrito funcion a rio sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **MARCOS AURELIO** FERNANDEZ GARCIA, vecino (a) de Los Pantanos. corregimiento de Antón, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-29-268, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-224-02, según piano aprobado Nº 202-01-8450, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 0395.3340 M2, ubicada en la localidad de Los Pantanos, corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Florencio Valdez.

SUR: Elida García. ESTE: Camino de tierra a otras fincas. OESTE: Graciela Samaniego García. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé.

a los 7 días del mes de octubre de 2003. BETHANIA VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22011
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 300-03

El suscrito f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) FERMIN ALONSO VARGAS, vecino (a) Panamá. corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-65-319, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-240-99. según plano aprobado Nº 206-05-8619, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 0 Has. M2. 2791.56 ubicada en localidad de El Coco, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Morán.

SUR: María Lucía Alonzo.

ESTE: Otilia Vargas. OESTE: Carretera de asfalto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este de Departamento, en la de Alcaldía Penonomé o en la corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé,

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de octubre de 2003.

de octubre de 2003.
VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22407
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 301-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
FERNANDO
SANCHEZ
ALABARCA, vecino
(a) de Penonomé,
corregimiento de
Penonomé, distrito
de Penonomé,
provincia de Coclé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-72-612, ha
solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 3 Has. 2187.33 M2. la ubicada en localidad de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia Coclé. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Senaida Saucedo de Candelaria, Manuel de Jesús Apolayo. SUR: Camino de La Negrita a Mosquitero. ESTE: Manuel De Jesús Apolayo,

Abelino Flores.
OESTE: Senaida
Saucedo de
Candelaria, Simón
Chu.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de guince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de octubre de 2003. BETHANIA

VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-22584
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 310-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) DIDACIO QUIRÒZ HERNANDEZ. vecino (a) de Santa Cruz, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº ha 2-31-932, la solicitado а Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 2-3086-01, según plano aprobado Nº 206-10-8831, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 142.25 M2, ubicada en la localidad de Cruz, Santa corregimiento de

Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre a otras fincas.

SUR: Terreno ocupado por Sr. Sabino Hernández y Humberto Lorenzo.

ESTE: Terreno ocupado por Julio Cedeño, carretera hacia La Pintada.

O E S T E : Servidumbre a otras fincas y Sabino Hernández. Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible este de Departamento, en la de Alcaldía Penonomé o en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ Secretaria Ad-Hoc TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador L- 201-24681 Unica publicación R